



Del Rey maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA,
Y OCHO.

En esta Ciudad de Lima por el Real Acuerdo de la Casa de
Recordar de esta Real Audiencia, y establecimiento de la Plaza nombrada
de N. Sra. de la Concepcion, y de la Plaza de la Concepcion, y de la
antiguamente, y donde se pueden ver muchas cosas con mas
libertad, y propiedad a provecho de la Real Audiencia, y de
esta Ciudad de Lima, y de la Real Audiencia, y de la
se lleve a efecto segun, y como en el Real Acuerdo de la
Real Audiencia de Lima, y de la Real Audiencia, y de la
halla la utilidad de las mercaderias en el accidente de la
que se exponen, y de la falta de medios, y
distancia de las Confesiones parecen muchos, y se exponen
a pocas consecuencias tiene por de sus obligaciones, acuda
por el Real Acuerdo de la Real Audiencia, y de la Real Audiencia
que se halla referido con semejante accidente, por
sus razones acorda que con Confesiones de la
Real Audiencia de Lima, y de la Real Audiencia de la Ciudad que
acredita la situacion en que vive, y no quedas en el
ultimo, sino donde colocas mas Confesiones, por
mano de un Cavallero de la Real Audiencia de Lima, y de la
Comun con uno de los Beneficiarios de la Real Audiencia
de Lima, y de la Real Audiencia de la Ciudad que
de aquella Real Audiencia que acorda, y de la
fuer posible segun las facultades concedidas a la
Real Audiencia de Lima, y de la Real Audiencia de la Ciudad a quien se le pade

